



Medellín
todos por la vida

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN SH 17-0149 DE 2014

“Por la cual se resuelve una solicitud para la exención en el pago
Del Impuesto de Industria y Comercio”

Radicado No. 01201400277709 de febrero 07 de 2014

La Secretaría de Hacienda Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal 1018 de 2013, el Acuerdo 064 de 2012 y el Acuerdo 095 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.360.922, obrando en nombre y representación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT. 860524654, presenta solicitud escrita, de fecha 07 de febrero de 2014, ante este despacho solicitando la exención en el pago del Impuesto de Industria y Comercio, consagrado en el artículo 151 del Acuerdo 064 de 2012 y artículo 6 del Acuerdo 95 de 2013, para las actividades que desarrolla su representada.
2. El peticionario, para el trámite de la solicitud, allegó los siguientes documentos:
 - Copia de los estatutos de la entidad.
 - Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.
 - Certificación de estar al día en el pago del respectivo impuesto, según consecutivo número 160301 del día 15 de enero de 2014.
3. El Acuerdo 095 de 2013, concedió el beneficio para esta clase de entidades, al establecer en su **“Artículo 6: CONTRIBUYENTES EXENTOS**. *Gozaran del beneficio de exención, en el pago del Impuesto de Industria y Comercio, las siguientes entidades:*
(...)
d) *Las cooperativas, las cooperativas de carácter financiero, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, instituciones auxiliares y de segundo grado del sector cooperativo y solidario, constituidas de conformidad con la legislación vigente, sobre la totalidad de los ingresos. Este beneficio se concederá a partir del 1 de enero de 2014.*



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144 Comutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín

Anualmente acreditaran el cumplimiento de sus obligaciones de gestión social, anexando a la declaración privada del impuesto de industria y comercio una certificación suscrita por el revisor fiscal, acerca de que la entidad real y efectivamente desarrollo su objeto social y el número de personas a las cuales beneficia con sus programas, dentro del respectivo periodo.

(...)

Parágrafo. El tratamiento especial concedido en este capítulo, no se hará extensivo al Impuesto de "Avisos y Tableros", excepto los del literal a) del artículo 6".

4. Revisados los archivos ROYAL, se encuentra que el contribuyente tenía beneficio de exención otorgado mediante la resolución número SH17-402 de 2005, hasta el día 31 de diciembre de 2013.
5. Una vez analizada la documentación allegada con la solicitud, se pudo constatar que la peticionaria cumple con los presupuestos de orden legal para el reconocimiento del beneficio de la exención en el pago del Impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo al Decreto Municipal 1018 de 2013, al Acuerdo 064 de 2012 y al Acuerdo 095 de 2013.
6. El Acuerdo 64 de 2012, en su artículo 188, consagra: "**VIGENCIA DEL TÉRMINO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS.** Los beneficios tributarios consagrados en este Título, tienen la vigencia señalada en el Acuerdo que los crea. Cuando la norma no estipula término alguno, debe entenderse que los diez (10) años se cuentan a partir de la fecha en que entra a regir la normatividad que los contempla.

El término de los beneficios ya reconocidos, será el estipulado en el acto administrativo que los conceda. Si en el acto administrativo, no se indica término para gozar de los beneficios ha de entenderse, que por disposición legal este no puede superar la vigencia de la norma que consagra el beneficio. "

7. Y finalmente, es competencia de la Secretaría de Hacienda Municipal, reconocer los beneficios tributarios en cada caso particular, previa verificación de los requisitos consagrados en el artículo 151 y siguientes del Acuerdo 064 de 2012.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la exención en el pago del Impuesto de Industria y Comercio, únicamente sobre la totalidad de los ingresos por la actividad que desarrolla la



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144 Comutador 385 5565
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT. 860524654, en la TR 39 B # 73 A - 9 del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 2º: El presente reconocimiento rige a partir del día 07 de febrero de 2014 y hasta el día 27 de diciembre del año 2023, y se mantendrán siempre y cuando permanezcan las circunstancias que dieron origen a la misma.

ARTÍCULO 3º: La entidad, **deberá acreditar anualmente**, el cumplimiento de sus obligaciones de gestión social, anexando a la declaración privada del impuesto de industria y comercio una certificación suscrita por el revisor fiscal, acerca de que la entidad real y efectivamente desarrollo su objeto social y el número de personas a las cuales beneficia con sus programas, dentro del respectivo periodo.

ARTÍCULO 4º: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley.

Notifíquese en los términos de la Ley 1437 de 2011 a:

El señor RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.360.922 quien obra en nombre y representación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT. 860524654 en la TR 39 B # 73 A - 9 del Municipio de Medellín, en los términos del Decreto 1018 de 2013.

Dada en Medellín, el día 13 de febrero de 2014.


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: Juliana Isaza Rendón
Practicante de excelencia

Aprobó: Adriana Lucia Suarez Grajales
Lider Programa Jurídico Hacienda



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Conmutador 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín